

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000049 - 2025 - EMILIMA - GG

Lima, 30 de abril del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 0003181-2025, por el que sustenta la emisión del acto resolutivo de modificación de la Resolución de Gerencia General N° 000116-2023-EMILIMA-GG del 19.09.2023, de conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece que:

#### Artículo 9.- Líder de Gobierno y Transformación Digital

Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, indica en su articulado, lo siguiente:

#### Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A5522110."

FAOV/mmrsv



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, precisa en su artículo 13° sobre el Comité de Gobierno y Transformación Digital, que:

13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000116-2023-EMILIMA-GG del 19.09.2023, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., como a continuación se indica:

| Miembros                                                                        | Cargo                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Asesor II de la Gerencia General                                                | Presidente                                    |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Líder de Gobierno y Transformación Digital    |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Responsable del área de informática           |
| Sub Gerente de Recursos Humanos                                                 | Responsable del área de recursos humanos      |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Responsable del área de atención al ciudadano |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Oficial de Seguridad y Confianza Digital      |
| Gerente de Asuntos Legales                                                      | Responsable del área legal                    |
| Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización                           | Responsable del área de planificación         |

Que, con Memorando N° 000082-2025-EMILIMA-GG del 28.04.2025, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asuntos Legales su disposición de que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A. esté integrado por: "... el (Asesor I) o (Asesor II) de la Gerencia General quien asumirá el cargo de Presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A.", quien actuará en su representación;

Que, mediante Informe N° 000292-2025-EMILIMA.GAL del 29.04.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para que se emita la respectiva Resolución de Gerencia General mediante la cual se modifique la Resolución de Gerencia General N° 000116-2023-EMILIMA-GG del 19.09.2023, a efectos de precisar la participación del representante de la máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A.; atendiendo a las competencias de la máxima autoridad administrativa de la empresa para designar a su representante ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A5522110."

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, a efectos de ser suscrito por la máxima autoridad de EMILIMA S.A., en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Modificar el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General N° 000116-2023-EMILIMA-GG del 19.09.2023, que dispuso la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., el cual quedará redactado como a continuación se indica:

**Artículo Tercero:** Disponer la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

| Miembros                                                                        | Cargo                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Asesor de la Gerencia General                                                   | Presidente                                    |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Líder de Gobierno y Transformación Digital    |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Responsable del área de informática           |
| Sub Gerente de Recursos Humanos                                                 | Responsable del área de recursos humanos      |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Responsable del área de atención al ciudadano |
| Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información | Oficial de Seguridad y Confianza Digital      |
| Gerente de Asuntos Legales                                                      | Responsable del área legal                    |
| Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización                           | Responsable del área de planificación         |

**Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A. y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., además de efectuar la publicación en el portal institucional de EMILIMA S.A.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Documento firmado digitalmente.*

**FABRICIO ANTONIO OROZCO VÉLEZ**  
Gerente General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A5522110."

FAOV/mmr



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)